



FIRMADO POR

EL ALCALDE
RAMON GARCIA RODRIGUEZ
22/01/2021

D. RAMÓN GARCÍA RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Hellín, ha tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

VISTO el Decreto 4/2021, de 18 de enero, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, por el que se modifica el Decreto 66/2020, de 29 de octubre, como autoridad delegada dispuesta por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por la SARS-CoV-2, por el que se determinan medidas específicas en el ámbito del Estado de alarma. [2021/514]

VISTA la Resolución de 18/01/2021, de la Consejería de Sanidad, por la que se adoptan medidas de la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública, para la contención de la expansión del COVID-19 en el ámbito territorial de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. [2021/527]

VISTOS los informes anteriores dictados por este Ayuntamiento en relación a la reorganización del mercadillo por la pandemia COVID-19.

CONSIDERANDO la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, del Ministerio de Sanidad, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 10.6 de la citada Orden que dice: "Cuando así lo decidan los Ayuntamientos correspondientes, y debiendo comunicar esta decisión al órgano competente en materia de sanidad de la comunidad autónoma, podrán proceder a su reapertura los mercados que desarrollan su actividad al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, comúnmente denominados mercadillos, dando preferencia a aquellos de productos alimentarios y de primera necesidad y procurando que sobre los productos comercializados en los mismos se garantice su no manipulación por parte de los consumidores. Los Ayuntamientos establecerán requisitos de distanciamiento entre puestos y condiciones de delimitación del mercado con el objetivo de garantizar la seguridad y distancia entre trabajadores, clientes y viandantes. En todo caso, se garantizará una limitación al veinticinco por ciento de los puestos habituales o autorizados y una afluencia inferior a un tercio del aforo habitual pudiendo alternativamente procederse al aumento de la superficie habilitada para el ejercicio de esta actividad de manera que se produzca un efecto equivalente a la citada limitación."

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 12 de la citada Orden: "La distancia entre los puestos de los mercados al aire libre o de venta no sedentaria (mercadillos) en la vía pública y los viandantes será de dos metros en todo momento."

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 13 de la citada Orden que hace alusión a las medidas relativas a la higiene de los clientes en el interior de establecimientos y locales y en los mercados al aire libre o de venta no sedentaria en la vía pública, correspondiéndole a los Mercadillos.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
FELIX NUÑEZ HERRERO
25/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 405 / 2021
25/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
25/01/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE
RAMON GARCIA RODRIGUEZ
22/01/2021

CONSIDERANDO el Protocolo de Seguridad e Higiene en el comercio (Mercadillos) emitido por la Diputación Provincial de Albacete de fecha 7 de mayo de 2020, así como la Resolución de fecha 21/ 05/ 2020 de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, por la que se establece el procedimiento de comunicación que se debe realizar por la reapertura de los mercadillos de venta no sedentaria en la vía pública.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
FELIX NUÑEZ HERRERO
25/01/2021

CONSIDERANDO que el artículo 6 del Real Decreto 463/ 2020, de 14 de marzo establece que “cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma”.

De conformidad con lo expuesto y en virtud de las atribuciones que corresponden a esta Alcaldía, así como las competencias municipales, artículo 21.1.a) y 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía Presidencia **HA RESUELTO:**

Primero. - Proceder a la redistribución del Mercadillo de los Miércoles del Ayuntamiento de Hellín, con las limitaciones de aforo de 250 personas, conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Orden SND 399/2020, de 9 de mayo para la fase 1 y las que en lo sucesivo resulte de aplicación, de conformidad con las medidas dictadas a tal efecto por la autoridad competente. Debiéndose respetar las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, relativas al mantenimiento de una distancia mínima de seguridad de dos metros e higiene de manos.

Segundo.- Las condiciones en las que se reanudará el mercadillo semanal de los Miércoles y que han sido determinados por los informes de los distintos departamentos son:

- El mercadillo se abrirá al público a las 8:00 de la mañana y se cerrará a las 14:00.
- El mercadillo se va a reanudar con una limitación de puestos del 1/3.
- Como medida preventiva por los cierres perimetrales decretados en la comunidad autónoma tanto entre sus diferentes provincias, así como entre las localidades o municipios de una misma provincia debido a la amplia expansión de la pandemia, los únicos mercaderes que podrán montar serán los residentes en Hellín.
- El control de aforo se realizará por la Policía Local en la entrada y salida del mercadillo.
- La distancia entre el comprador y el puesto debe ser de 2 metros, dicha distancia se marcará en el suelo.



SELLO

Nº Salida en Registro: 405 / 2021
25/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
25/01/2021





FIRMADO POR

EL ALCALDE
RAMON GARCIA RODRIGUEZ
22/01/2021

- Los puestos deberán de ser limpiados y desinfectados con frecuencia.
- Los puestos estarán distanciados entre sí como mínimo cuatro metros.
- Ningún comprador puede realizar la manipulación directa de los alimentos, debiendo prestar el servicio el trabajador del puesto que lo hará siempre con guantes de protección, así como con mascarilla.
- Se atenderá a una persona por vendedor y en el caso de que se atiendan a dos personas al mismo tiempo, por contar el puesto con dos vendedores, la distancia de seguridad interpersonal será de 2 metros.
- Se dará prioridad para acceder al mercadillo a aquellas personas mayores de 65 años y mujeres embarazada.
- Todas las personas que accedan al mercado deberán hacerlo provistos de mascarillas.
- Al finalizar la actividad comercial y durante la misma, el puesto deberá permanecer limpio de residuos, procediendo a depositar los mismos en las bolsas facilitadas por el Servicio de Medio Ambiente. En el caso del cartón plegado y apilado, en el espacio del puesto.

Tercero.- Las presentes limitaciones se mantendrán mientras este vigente el decreto 4/2021, de 18 de enero, del Presidente y de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha (DOCM de 19 de enero de 2021).

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución a los Servicios Municipales afectados para su conocimiento y para que se adopten las medidas oportunas.

Quinto.- Comunicar esta resolución al órgano competente en materia de sanidad de la Comunidad autónoma tal y como se establece en el artículo 10 de la citada Orden.

Sexto.- Esta medida será efectiva desde la firma de la presente resolución, y hasta que duren las medidas adoptadas por el gobierno en este sentido.

Séptimo.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios y página web municipal, para conocimiento de toda la población.

Octavo.- Dar traslado de la presente resolución al primer Pleno que se celebre para su conocimiento.



FIRMADO POR

EL SECRETARIO
FELIX NUÑEZ HERRERO
25/01/2021



SELLO

Nº Salida en Registro: 405 / 2021
25/01/2021



SELLO

Publicado en tablón de edictos
25/01/2021

